

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 05-2026-GG-SBC

San Vicente de Cañete, 18 de Agosto 2026

VISTO: El Informe N° 083-2026-CONTA-PRESUP-SBC de fecha 05 de agosto de 2026 de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, relacionado con la necesidad de implementar el Marco Contable Simplificado (MCS) para entidades de menor complejidad; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; y, el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia no se constituyen como entidades públicas;

Que, de conformidad con lo que prescribe el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1411 - Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia; el Gerente General es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, tiene las funciones de: Establecer mecanismos de captación de mayores recursos y actividades comerciales, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las acciones administrativas, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia necesarios para la buena marcha de la institución;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/51.01 y el Instructivo N° 0002-2026-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el Marco Contable Simplificado (MCS) y sus disposiciones de adopción por primera vez;

Que, mediante Informe N° 083-2026-CONTA-PRESUP-SBC de fecha 05 de agosto de 2026, la Encargada del Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, manifiesta que mediante Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) aprobó el Marco Contable Simplificado (MCS), para entidades de menor de complejidad del sector público; asimismo, mediante el Instructivo N° 0002-2026-EF/51.01, se dictaron las reglas obligatorias para la adopción por primera vez de dicho marco técnico, otorgando plazos de adecuación progresiva que culminan de forma definitiva en el año 2027;

Que, la Sociedad de Beneficencia de Cañete, se encuentra incluida en el listado de entidades obligadas a migrar sus saldos financieros hacia el MCS debido a sus características operativas del ámbito gubernamental descentralizado; la adopción por primera vez no es una labor exclusiva del área contable, exige realizar una depuración, inventario y conciliación obligatoria entre los registros de los libros contables, los saldos físicos del almacén asistencial y el magesí de bienes institucionales (propiedades y cementerios).

La Encargada del Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, en su conclusión señala que, es viable y obligatorio iniciar las acciones técnicas para implementar el MCS en la entidad, estructurando un plan de trabajo coordinando que garantice

el sinceramiento de los saldos patrimoniales; y, recomienda aprobar la conformación del "Comité de Transición y Adopción por Primera Vez del Marco Contable Simplificado (MCS), mediante un acto resolutivo institucional, integrando a las Oficinas de Gerencia General, Contabilidad, Abastecimiento/Logística y Control Patrimonial, a fin de formalizar el inicio de actividades;

Que, el proceso de transición contable requiere de un trabajo articulado de recopilación, depuración, conciliación física y valorativa de inventarios, propiedades e inmuebles institucionales, por lo que es necesario efectuar la conformación de un equipo técnico multidisciplinario de la Sociedad de Beneficencia de Cañete ;

De conformidad con las facultades otorgadas por el Estatuto Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Cañete;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Comité

Aprobar la conformación del "Comité de Transición y Adopción por Primera Vez del Marco Contable Simplificado (MCS)" de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, el cual estará integrado por los siguientes servidores:

1. El/La Gerente General, quien lo presidirá.
2. El/La Jefe(a) de la Oficina de Contabilidad (o quien haga sus veces), en calidad de Secretario Técnico.
3. El/La Jefe(a) de la Oficina de Abastecimiento/Logística (Responsable del Módulo SIGA).
4. El/La Responsable de Control Patrimonial / Marge sí de Bienes.
5. El Área de Apoyo Administrativo responsable de la coordinación y seguimiento de la información administrativa requerida.

Artículo 2.- Funciones del Comité

El Comité tendrá las siguientes funciones de carácter obligatorio:

- Fase de Diagnóstico: Elaborar el plan de trabajo institucional para la migración de saldos hacia el MCS.
- Fase de Saneamiento: Coordinar la conciliación de inventarios físicos de almacén asistencial y el levantamiento de información para la aplicación del Costo Atribuido en las propiedades de la Beneficencia.
- Fase de Sustento: Validar el uso de las exenciones temporales contempladas en el Capítulo III del manual técnico (como la no reexpresión de comparativos).
- Fase de Cierre: Suscribir el Acta de Conciliación de Apertura de saldos del MCS.

Artículo 3.- Plazo de Instalación

Disponer que el Comité de Transición se instale dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la notificación de la presente Resolución.

Artículo 4.- Notificación y cumplimiento

Notificar la presente resolución a los miembros del comité elegidos y a las áreas administrativas pertinentes de la institución para su estricto cumplimiento y fines administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
C DE CAÑETE

CPC José María Ardiles Gutierrez
GERENTE GENERAL